

# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 076-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 02 de julio de 2008.

#### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 02 de Julio del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el articulo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV, del Titulo IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Huancavelica prescribe que las Comisiones de Investigación, son encargadas del estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos puestos en su conocimiento en aplicación del Acuerdo del Consejo Regional. Gozan de las prerrogativas establecidas por su Reglamento, el Acuerdo de Consejo y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, son derechos y obligaciones de los consejeros regionales "fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u ctros de interés general, conforme lo establecido por el Inciso "b" del Artículo 16° de la ley N° 27867.

Que, la comisión a conformarse se encargará de investigar las denuncias realizadas ante la Defensoría del Pueblo de Huancavelica, por adolescentes albergados en la Aldea Infantil San Francisco De Asís de Huancavelica, sobre presuntos maltratos físicos y psicológicos a los niños albergados en la precitada Institución.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;







# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 076-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 02 de julio de 2008.

### ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la conformación de la Comisión Investigadora, encargada de realizar el estudio, investigación y dictamen sobre las denuncias realizadas ante la Defensoria del Pueblo de Huancavelica, por adolescentes albergados en la Aldea Infantil San Francisco De Asís de Huancavelica, sobre presuntos maltratos físicos y psicológicos a los niños albergados en la precitada Institución, la misma que estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

Consejera GLADYS IVONNE GONZÁLES LEZAMA Consejera EDITH AURIS BELLIDO. Consejero I. ABEL YANCE ORTIZ. Quien lo preside.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA Comisión Conformada mediante el Artículo Primero del presente Acuerdo de Consejo Regional deberá realizar la presentación del Dictamen en el plazo de 30 días.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA MARIA ELIFACIH VILLANCENCH VALLE